Página 1 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- - ECSAN

Bogotá DC; 15 de octubre 2026.

Señor coronel
CÉSAR ALBERTO ARISTIZÁBAL RIASCOS
Director Escuela (E)
Calle 45a Sur #50a-91, Bogotá
Ciudad

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 69-1-30079-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**15/09/2026**	**Hasta**	**14/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

La señora Mayor Nydia Teresa Montañez, obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos de la Escuela de Cadetes de Policía *"General Francisco de Paula Santander"*, mediante comunicación GS-2026-007767-ECSAN notificó como supervisor del contrato del asunto al suscrito Mayor JHON PABLO GIRALDO OROZCO.

Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-013480-ECSAN del 30/09/2026, se solicitó a la Dirección de la escuela, por parte del señor MY. JHON PABLO GIRALDO OROZCO, reasignación de la supervisión del contrato nro. 69-1-30079-26 al suscrito CT. CAMILO ANDRÉS CÓRDOBA RINCON.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

1. Informe de supervisión del mes de agosto, del periodo comprendido entre el 15/07/2026 y el 15/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-010606-ECSAN del 17/08/2026.

2. Informe de supervisión del mes de septiembre, del periodo comprendido entre el 16/08/2026 y el 16/09/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-012679-ECSAN del 14/09/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	69-1-30079-26 DEL 15 DE JULIO DE 2026.
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 36,00 M2 UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERÍA Y HELADERÍA.
Contratista	FREDY MARTIN AVELLANEDA GUERRERO
Representante legal	FREDY MARTIN AVELLANEDA GUERRERO
Valor inicial del contrato u orden de compra	VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($21.984.000,00) M/CTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($21.984.000,00) M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, la aprobación de la garantía que se exija y la suscripción del acta de inicio, según corresponda. Al término del plazo, el arrendatario deberá restituir el espacio físico de 36,00 m² en las mismas condiciones en que fue entregado, salvo el deterioro normal derivado del uso autorizado, previa verificación mediante acta suscrita por el supervisor.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/07/2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

camilo.cordobar camilo.cordobar camilo.cordobar

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo objeto del presente informe se adelantaron actividades de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del Contrato No. 69-1-30079-26, verificando el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el arrendamiento del espacio físico de 36,00 m² destinado al funcionamiento del servicio de cafetería, frutería y heladería.

En desarrollo de las funciones de supervisión se efectuó seguimiento al cumplimiento de las condiciones contractuales aplicables, así como al adecuado uso y conservación del espacio físico entregado en arrendamiento.

De igual forma, se brindó acompañamiento y orientación al arrendatario respecto de las obligaciones derivadas del contrato y se efectuó seguimiento al desarrollo de la ejecución contractual, dejando constancia de las actuaciones adelantadas en ejercicio de la supervisión.

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-012607-ECSAN del 14/09/2026, se solicitó al arrendatario el pago de los servicios públicos correspondientes al periodo comprendido entre el 15 de julio y el 14 de agosto de 2026, relacionando los valores por consumo de acueducto y alcantarillado por $125.717,25 y energía por $1.745.203,90 en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. 69-1-30079-26.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-014145-ECSAN del 14/10/2026, se efectuó el cobro al arrendatario de los servicios públicos correspondientes al periodo comprendido entre el 15/08/2026 y el 14/09/2026, por concepto de acueducto y alcantarillado por valor de $257.374,71 y energía por valor de $3.235.829,02, de conformidad con las lecturas registradas en los respectivos medidores y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. 69-1-30079-26.

1.2 INFORME ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Análisis de la Encuesta de Satisfacción del Servicio MR KRONCH

Objetivo

Evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios del establecimiento comercial MR KRONCH respecto a la calidad del servicio, horarios de atención, calidad de alimentos y bebidas, relación calidad-precio, disponibilidad de productos, atención del personal, orden y aseo, como insumo para el proceso de supervisión contractual.

Población encuestada

Se recibieron **60 encuestas** diligenciadas por integrantes de la comunidad académica y administrativa de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

camilo.cordobar camilo.cordobar camilo.cordobar

GRADO	CANT
Cadete	47
Subintendente	5
Patrullero	2
No uniformado	1
Comisario	1
Teniente	1
Intendente	1
Intendente jefe	1
Alférez	1
TOTAL	**60**

Resultados estadísticos consolidados

Aspecto evaluado	Muy satisfecho	Satisfecho	Básico	Insatisfecho	Muy insatisfecho	Satisfacción positiva
Calidad del servicio	33	24	2	1	0	95,00%
Horarios de atención	29	27	3	1	0	93,30%
Calidad de alimentos y bebidas	30	28	1	1	0	96,70%
Relación calidad-precio	28	25	5	2	0	88,30%
Disponibilidad de productos	29	27	3	1	0	93,30%
Atención del personal	32	26	1	1	0	96,70%
Orden y aseo	28	28	3	1	0	93,30%

Análisis de resultados

Calidad del servicio

- Muy satisfecho 33
- Satisfecho 24
- Básico 2
- Insatisfecho 1
- Muy insatisfecho 0



La calidad general del servicio obtuvo una satisfacción positiva del **95,0%,** correspondiente a 57 de las 60 respuestas: 33 usuarios manifestaron estar "Muy satisfechos" y 24 "Satisfechos". Adicionalmente, se registraron 2 valoraciones en nivel "Básico" y 1 "Insatisfecho". Los resultados evidencian una percepción ampliamente favorable de los usuarios frente a la calidad del servicio ofrecido por MR KRONCH.

Horarios de atención

Muy satisfecho	29
Satisfecho	27
Básico	3
Insatisfecho	1
Muy insatisfecho	0



Los horarios de atención registraron una satisfacción positiva del **93,3 %,** correspondiente a 56 de los 60 usuarios encuestados: 29 los calificaron como "Muy satisfecho" y 27 como "Satisfecho". Asimismo, se presentaron 3 respuestas en nivel "Básico" y 1 "Insatisfecho". En términos generales, los resultados reflejan una percepción favorable respecto a los horarios de atención del establecimiento

Calidad de alimentos y bebidas

Muy satisfecho	30
Satisfecho	28
Básico	1
Insatisfecho	1
Muy insatisfecho	0



Este indicador obtuvo una satisfacción positiva del **96,7 %,** con 58 de las 60 respuestas concentradas en las categorías favorables: 30 usuarios se declararon "Muy satisfechos" y 28 "Satisfechos". Se registró además 1 valoración "Básico" y 1 "Insatisfecho". Este resultado ubica la calidad de los alimentos y bebidas entre los aspectos con mayor nivel de satisfacción de la medición.

Relación calidad-precio

Muy satisfecho	28
Satisfecho	25
Básico	5
Insatisfecho	2
Muy insatisfecho	0



La relación calidad-precio obtuvo una satisfacción positiva del **88,3 %,** correspondiente a 53 de los 60 usuarios encuestados: 28 calificaron este aspecto como "Muy satisfecho" y 25 como "Satisfecho". Por otra parte, se registraron 5 respuestas en nivel "Básico" y 2 "Insatisfecho". Si bien la valoración continúa siendo favorable, este es el aspecto que presenta el menor porcentaje de satisfacción positiva entre los siete criterios evaluados, por lo que se mantiene como la principal oportunidad de seguimiento y mejora.

Disponibilidad de productos

Muy satisfecho	29
Satisfecho	27
Básico	3
Insatisfecho	1
Muy insatisfecho	0



La disponibilidad de productos alcanzó una satisfacción positiva del **93,3%,** equivalente a 56 de las 60 respuestas, distribuidas entre 29 usuarios "Muy satisfechos" y 27 "Satisfechos". Asimismo, se presentaron 3 valoraciones en nivel "Básico" y 1 "Insatisfecho". Los resultados reflejan una percepción mayoritariamente favorable frente a la disponibilidad de los productos ofrecidos por el establecimiento.

Atención y amabilidad del personal

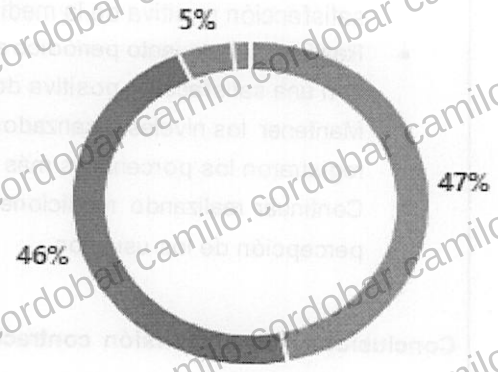
Muy satisfecho	32
Satisfecho	26
Básico	1
Insatisfecho	1
Muy insatisfecho	0



La atención brindada por el personal alcanzó una satisfacción positiva del **96,7%,** correspondiente a 58 de las 60 respuestas: 32 usuarios calificaron este aspecto como "Muy satisfecho" y 26 como "Satisfecho". Adicionalmente, se registró 1 respuesta en nivel "Básico" y 1 "Insatisfecho". Este resultado ubica la atención del personal entre los aspectos con mayor nivel de satisfacción de la encuesta.

Presentación, organización y aseo

- Muy satisfecho 28
- Satisfecho 28
- Básico 3
- Insatisfecho 1
- Muy insatisfecho 0



El orden y aseo del establecimiento obtuvieron una satisfacción positiva del **93,3 %,** correspondiente a 56 de los 60 usuarios encuestados: 28 manifestaron estar "Muy satisfechos" y 28 "Satisfechos". Se registraron además 3 respuestas en nivel "Básico" y 1 "Insatisfecho". Los resultados evidencian una percepción mayoritariamente favorable frente a las condiciones de orden y aseo del establecimiento.

Recomendación del servicio

- Sí 59
- No 1



De los 60 usuarios encuestados, 59 manifestaron que sí recomendarían los servicios de MR KRONCH a otros integrantes de la comunidad académica, lo que corresponde al **98,3 %** de los participantes. Un (1) usuario manifestó que no recomendaría el servicio, equivalente al 1,7 %. El resultado evidencia un alto nivel de aceptación del establecimiento entre los usuarios encuestados.

Oportunidades de mejora

Las principales oportunidades de mejora identificadas corresponden a:

- Mantener seguimiento a la **relación calidad-precio**, al constituirse en el aspecto con menor satisfacción positiva de la medición, con **88,3 %**.
- Realizar seguimiento periódico a los **horarios de atención** y a la **disponibilidad de productos**, ambos con una satisfacción positiva del **93,3 %**.
- Mantener los niveles alcanzados en **calidad de alimentos y bebidas** y **atención del personal**, que registraron los porcentajes más altos de satisfacción positiva, con **96,7 %** cada uno.
- Continuar realizando mediciones periódicas de satisfacción que permitan identificar variaciones en la percepción de los usuarios.

Conclusiones de supervisión contractual

La encuesta contó con la participación de **94 usuarios**, permitiendo obtener una muestra representativa de la percepción de la comunidad académica frente al servicio.

Conclusiones de supervisión contractual

- La encuesta contó con la participación de **60 usuarios**, cuyas respuestas permitieron conocer su percepción frente a los diferentes aspectos evaluados del servicio prestado por MR KRONCH.
- Los aspectos con mayor satisfacción positiva fueron la **calidad de alimentos y bebidas** y la **atención del personal**, ambos con **96,7 %**.
- La **calidad general del servicio** alcanzó una satisfacción positiva del **95,0 %**, mientras que los **horarios de atención**, la **disponibilidad de productos** y el **orden y aseo** registraron individualmente un **93,3 %**.
- La **relación calidad-precio**, con una satisfacción positiva del **88,3 %**, constituye el aspecto de menor valoración relativa dentro de los siete criterios analizados y, por tanto, representa el principal aspecto para seguimiento.
- En cuanto a la recomendación del servicio, **59 de los 60 participantes respondieron afirmativamente**, equivalente al **98,3 %**.

Recomendaciones del supervisor

- Mantener los estándares alcanzados en la **calidad de los alimentos y bebidas** y en la **atención brindada por el personal**, al presentar los mayores niveles de satisfacción positiva de la medición.
- Realizar seguimiento a la percepción de los usuarios respecto de la **relación calidad-precio**, al constituirse en el aspecto con menor porcentaje de satisfacción positiva.

camilo.cordobar camilo.cordobar camilo.cordobar

- Continuar efectuando seguimiento a la **disponibilidad de productos** y a los **horarios de atención**, con el propósito de mantener o mejorar los niveles de satisfacción registrados.

- Mantener las condiciones de **orden y aseo del establecimiento** y realizar seguimiento mediante futuras mediciones de satisfacción.

Resultado General

La encuesta evidencia una satisfacción positiva promedio del 93,8 % en los siete aspectos evaluados. Asimismo, 59 de los 60 usuarios encuestados manifestaron que recomendarían los servicios de MR KRONCH, equivalente a un **98,3 %** de recomendación positiva. Los resultados reflejan una valoración predominantemente favorable del servicio, destacándose la calidad de los alimentos y bebidas y la atención brindada por el personal, ambos con una satisfacción positiva del 96,7 %, mientras que la relación calidad-precio, con 88,3 %, constituye el aspecto con menor valoración relativa y, consecuentemente, el principal criterio para seguimiento.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLÍO	OBSERVACIONES
1.	Cumplir con el objeto contractual.	X	
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	X	
3.	Responder en los plazos que la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	X	
4.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	X	
5.	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	X	
6.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X	

7.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	X	
8.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	X	
9.	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	X	
10.	El contratista debe cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental conforme a la actividad contractual y los requerimientos sistema de gestión ambiental arrendamiento local comercial para el servicio de cafetería, frutería y heladería.	X	
11.	Cumplir con los términos y condiciones pactadas.	X	
12.	Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.	X	
13.	Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes al contrato.	X	
14.	Tener presente las obligaciones y demás disposiciones establecidas en el artículo 1996 y siguientes del código civil colombiano, en lo referente al contrato de arrendamiento.	X	
15.	Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio.	X	
16.	Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes.	X	
17.	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva	X	

	Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		
18.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	X	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
HORARIO, ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	2	El arrendatario utilizará el espacio físico de 36 m² entregado en calidad de arrendamiento exclusivamente para proporcionar el servicio de cafetería, frutería y heladería, conforme al portafolio aprobado por la Escuela, al personal de la comunidad académica, administrativa y visitantes autorizados. El horario será de lunes a viernes de 07:30 a.m. a 07:00 p.m., y sábados, domingos y festivos de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.; cualquier modificación deberá ser previamente autorizada por escrito por el supervisor del contrato.	SI	
	3	Acreditar experiencia con certificaciones o soportes de contratos de igual o similar objeto al de la presente invitación, durante los dos últimos años. Las certificaciones deben provenir del cliente (representante legal, funcionario autorizado para certificar o revisor fiscal).	SI	
	4	El oferente deberá comprometerse a efectuar las adecuaciones de las instalaciones arrendadas para el servicio, disponer de personal competente e idóneo para la atención del establecimiento, así como la instalación mobiliaria y todos aquellos aspectos necesarios para el correcto funcionamiento del local.	SI	

camilo.cordobar camilo.cordobar camilo.cordobar

GS-2026-014175-ECSAN

	5	Al perfeccionamiento del futuro contrato, el futuro arrendatario, se compromete a presentar al supervisor las hojas de vida del personal que trabajará en el espacio físico arrendado, fotocopia del contrato, fotocopia de afiliación a un fondo de pensión, salud y ARP, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes, toda vez que el supervisor del contrato solicitará a la seccional de Inteligencia Policial, se realice estudio de seguridad y de confiabilidad al arrendatario y al personal que labore en el espacio arrendado.	SI	
	6	En el momento en el que se requiera realizar el cierre del establecimiento comercial en temporadas específicas como semana santa, vacaciones del personal de estudiantes o época decembrina, este aspecto será solicitado por escrito al supervisor del contrato, quien en cumplimiento de sus funciones establecerá la viabilidad siempre y cuando no se afecte el fin primordial de la presente contratación como lo es el bienestar de la comunidad académica.	SI	
	7	Constancia vigente de manipulación de alimentos del personal que prepare, almacene, sirva o manipule alimentos y bebidas; certificado de frotis de garganta, manos y uñas; exámenes médicos generales y certificación de ausencia de infecciones cutáneas e infectocontagiosas. Estos soportes deberán presentarse al inicio del contrato, cada vez que ingrese nuevo personal y cuando lo requiera la Entidad.	SI	
	8	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.	SI	
	9	El futuro arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula	SI	

camilo.cordobar

		Santander", para el ingreso del personal del establecimiento, proveedores y vehículos, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la unidad.		
	10	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales establecidas como empleador en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Sistema de Seguridad Social Integral respecto del personal contratado por su cuenta y riesgo. Dichos costos serán a cargo exclusivo del arrendatario, incluidos salarios, prestaciones, afiliación y pago oportuno a salud, pensión, riesgos laborales y demás obligaciones aplicables.	**SI**	
	11	Mantener en completo aseo las instalaciones del local y el área utilizada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de los residuos, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, así como las normas ambientales que cumple la unidad.	**SI**	
	12	El futuro arrendatario deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones exigidas para el servicio de cafetería, frutería y heladería, incluidas las relacionadas con inocuidad alimentaria, buenas prácticas de manufactura, manejo de residuos, control de plagas, almacenamiento, conservación y exhibición de productos, así como atender las observaciones del supervisor del contrato, con base en lo establecido en la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias.	**SI**	
SANEAMIENTO AMBIENTAL	**13**	El futuro arrendatario se compromete a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de alimentos, de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice	**SI**	

camilo.cordobar camilo.cordobar camilo.cordobar

		el encargado del control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de los víveres, manipulación de alimentos.		
	14	El arrendatario es responsable de la calidad y frescura de los productos que ofrece. En ningún caso se puede ofrecer alimentos con fechas superiores a su vencimiento, y/o en estado de descomposición que pueda afectar la salud del personal.	SI	
DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS	15	Disponer de canecas con tapa giratoria ubicadas en el local con una bolsa para la recolección de residuos sólidos propios del arrendatario el cual deberá disponer y gestionar la disposición de los mismos, con un ente externo que se encargue de los residuos orgánicos.	SI	
	16	Suministrar los productos en su precio, medida, calidad y presentación ofrecida en el portafolio de servicios presentado a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	SI	
	17	Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 3466 de 1992 y el Titulo II, capitulo segundo de la circular única de la Super Intendencia de Industria y Comercio, el futuro arrendatario deberá Fijar en lugar visible y clara el listado de los precios de cada uno de los productos y servicios que se ofrecen, conforme a la oferta presentada y aprobada por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"	SI	
	18	El arrendatario solo podrá ofrecer los productos incluidos en el portafolio presentado, evaluado y aprobado por la Escuela, o aquellos que sean autorizados posteriormente por escrito por la supervisión, siempre que guarden relación con el servicio de cafetería, frutería y heladería y cumplan las condiciones sanitarias y de calidad exigidas.	SI	
OTRAS OBLIGACIONES	19	El arrendatario se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso al espacio físico de 36,00 m², a las redes, acabados, elementos inventariados, mobiliario institucional si lo hubiere y demás bienes entregados. No podrá	SI	

		realizar modificaciones, adecuaciones, conexiones eléctricas, hidráulicas o de gas sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.		
	20	El arrendatario se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará, especificando entre otros su periodicidad, dando aplicación a las buenas prácticas de manufactura- BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace. Dar aplicación a la Norma Técnica NTS-USNA Sectorial Colombiana 007- norma sanitaria de manipulación de alimentos, en los aspectos que aplique.	**SI**	
	21	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos utilizados (neveras, congeladores y todos aquellos que requiera para la ejecución del contrato), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.	**SI**	
	22	El arrendatario evitará el uso de polietileno expandido (ICOPOR) para servir alimentos.	**SI**	
	23	El arrendatario deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el aseo del establecimiento estén debidamente identificados y guardados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y fuera del área de atención al cliente.	**SI**	
	24	Las demás obligaciones que por la naturaleza del contrato le sean aplicables, incluidas la prohibición de cesión, subarriendo, préstamo, explotación por terceros o cambio de destinación del espacio sin autorización previa, expresa y escrita de la Escuela, así como las previstas en las normas civiles, comerciales, sanitarias, ambientales, SST y de seguridad institucional.	**SI**	

camilo.cordobar camilo.cordobar camilo.cordobar

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel Nacional, regional o internacional; es decir, que contemplen disposición final de los elementos, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental, para el proceso contractual, así:

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	MOMENTO DE ENTREGA
1	La entidad contratista no deberá estar registrado como Infractor Ambiental, en el Registro Único De Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.	La ECSAN, realizara la verificación en la página del RUIA para corroborar que el oferente No se encuentre registrado como Infractor Ambiental.	Con la Oferta.
2	El Arrendatario se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos. De lo cual, el arrendatario se compromete a asumir los permisos, licencias a que diera lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad. Donde se dará cumplimiento a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel"	Compromiso firmado por el Representante legal.	En el momento de la presentación de la oferta.
	Para los residuos peligrosos que se lleguen a generar por parte del arrendatario dentro de las instalaciones arrendadas, en cumplimiento del objeto del contrato, así como puede ser por arreglos locativos en estas instalaciones a su responsabilidad, por cambio o		

camilo.cordobar camilo.cordobar camilo.cordobar

3	mantenimiento de alguno de los equipos eléctricos o electrónicos de su responsabilidad y/o propiedad o demás situaciones que se puedan presentar. Deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – TÍTULO "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo que determina el Artículo 2.2.6.1.4.4, incisos "a y b" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil y; b) Entregar los residuos o desechos peligrosos pos consumo provenientes de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa, al mecanismo de devolución o retorno que el fabricante o importador establezca." De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el arrendatario y de sus proveedores	Compromiso de realizar y asumir la gestión integral, adecuada y segura de los residuos peligrosos generados en cumplimientodel objeto del contrato y demás actividades o situaciones a su responsabilidad que se puedan presentar en las instalaciones arrendadas; firmada por el Representante Legal.	En el momento de la presentación de la oferta.
4	El arrendatario se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o	Compromiso de promover y desempeñar buenas prácticas ambientales en las instalaciones arrendadas y todo el punto de servicio, durante la vigencia del contrato; firmada por el	En el momento de la presentación de la oferta.

camilo.cordobar camilo.cordobar camilo.cordobar

	capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas.	Representante Legal.	
5	El arrendatario, debe garantizar que no se hará vertimiento o disposición directa o indirectamente, a la red sanitaria de aguas residuales existente en el punto de servicio o cuerpos de agua superficiales aledaños, de residuos que contengan sustancias químicas, residuos de comida, residuos de aceites vegetales u otros elementos que puedan alterar de manera significativa las características fisicoquímicas y denominación de las aguas residuales vertidas en el punto de servicio o generar obstrucción de la red sanitaria. De lo cual se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato, con el fin de no ser objeto de sanciones ambientales o afectar los sistemas de tratamiento (trampa de grasas) de acuerdo a la Resolución 3957 de 2009 capítulo VIII Tratamiento Previo de los Vertimientos, IX Caracterización y Obtención de muestras y X Seguimiento de los vertimientos, Resolución 631 del 2015 y Decreto 1076 de 2015. Secciones relacionadas al vertimiento en Bogotá.	Compromiso firmado por el Representante legal.	En el momento de la presentación de la oferta.
6	Para el manejo de aceite de cocina en cumplimiento del objeto del contrato, el arrendatario deberá realizar y asumir los costos para la recolección, almacenamiento temporal, para la posterior entrega para aprovechamiento y/o disposición final adecuada a gestor autorizado y debidamente registrado ante la autoridad ambiental de la jurisdicción, del aceite de cocina usado generado. El arrendatario debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 0316 del 10/03/2018 "Por la cual de establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones". Así como se	Informe dirigido al supervisor del contrato, evidenciado mediante registro fotográfico la adecuada disposición	Con cada presentación de facturación.

camilo.cordobar camilo.cordobar camilo.cordobar

	debe dar cumplimiento a los requerimientos y condiciones establecidas por la autoridad ambiental competente de la jurisdicción, con relación al manejo adecuado de estos residuos. De generarse pocas cantidades de este residuo, las cuales ningún gestor realice su recolección por la baja oferta; el arrendatario podrá hacer la entrega en los "puntos limpios establecidos por los gestores de ACU" existentes en el municipio o ciudad más cercano a las instalaciones arrendadas. Según los lineamientos y canales de entrega establecidos en la Resolución 0316 del 10/03/2018.	final de este tipo de residuo.	
7	realizar y asumir el suministro de estas, la cuales deben ser portátiles para retirarlas una vez finalice el contrato. La limpieza de las trampas de grasas y campanas extractoras existentes (fijas o portátiles) de propiedad de la ECSAN, así como de las que serán suministradas por el Arrendatario; la asume el Arrendatario. Al igual que el manejo de los residuos generados en las mismas. Para establecer la limpieza y desinfección necesaria, se debe tener en cuenta las dimensiones existentes, funcionalidad y uso de las instalaciones arrendadas; para mejores resultados, en términos generales, se recomienda ejecutar una limpieza minuciosa cada 90 días. El personal que realice el mantenimiento y limpieza de las trampas de grasas y campanas extractoras, debe tener todos los elementos de protección personal adecuados para su limpieza (guantes, botas, overol, protector respiratorio), teniendo en cuenta los olores que se generan. Donde el personal debe estar capacitado en la limpieza de trampas de grasas y saneamiento básico; preferiblemente que la limpieza y mantenimiento las realice una empresa especializada en	Informe dirigido al supervisor del contrato, donde se indiquen los soportes del lavado de la campana extractory trampa de grasas.	Cada 90 días.

	el tema. Para ductos de escape de gases seguir la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 – ICONTEC.		
8	**MANEJO DE RESIDUOS ORGÁNICOS.** Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 115708 de 2021. Artículo 10. Requisitos de buenas prácticas para la alimentación animal. 10.2 No utilizar en la alimentación de los animales productos o subproductos de cosecha de cultivos ornamentales, leche de retiro, mortalidades, excretas ni desechos de alimentación humana (lavazas).	Compromiso firmado por el Representante legal.	En el momento de la presentación de la oferta.
9	El arrendatario deberá realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorea y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Agua residual no domesticas de la actividad de elaboración de productos alimenticios y bebidas provenientes de su actividad (restaurante) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM. De acuerdo a los artículos 22 y 23 de la resolución 3957 de 2009. Capítulo VIII Tratamiento Previo de los Vertimientos.	Informe de resultados de caracterización de aguas.	Durante el primer semestre de transcurrido el contrato
10	El arrendatario deberá eliminar el uso de bolsas plásticas, prohibir el uso de pitillos palitos, eliminar mezcladores plásticos, prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliéster expandido (ICOPOR). De acuerdo a la Ley 1973 del 2019 y Resolución 2184 del 2019.	Compromiso firmado por el Representante legal.	En el momento de la presentación de la oferta.
11	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos (neveras, congeladores, licuadoras, hornos a gas, eléctricos que se requieran para cumplimiento del contrato), certificados por a Organización Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC	Compromiso firmado por el Representante legal.	En el momento de la presentación de la oferta.

GS-2026-014175-ECSAN

12	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos con el fin de separar los residuos aprovechables de acuerdo a la Resolución 2184 del 2019.	Compromiso firmado por el Representante legal.	En el momento de la presentación de la oferta.
13	El arrendatario debe garantizar el cumplimiento de la NTC 5310 Eficiencia energética en equipo s de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico del Etiquetado –RETIQ-. Capítulo II de la Resolución 1512 de 2010.	Compromiso firmado por el Representante legal.	En el momento de la presentación de la oferta.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle. • Durante las actividades dentro de las instalaciones contara con personal competente para cada actividad y compañía del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo.	SI	A LA FECHA DE LA SUPERVISIÓN SE HA DADO CUMPLIMIENTO.
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el		SI	A LA FECHA DE LA

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar registro anual de autoevaluación correspondiente al año 2025 de la aplicación disponible en https://sgrl.mintrabajo.gov.co/. El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2025 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en		SUPERVISIÓN SE HA DADO CUMPLIMIENTO.

camilo.cordobar camilo.cordobar camilo.cordobar

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante". Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: • Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla da Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019.	atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". Copia de la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo y título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019. .		
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad	El oferente deberá entregar documento de **compromiso**, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: -Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de	SI	A LA FECHA DE LA SUPERVISIÓN SE HA DADO CUMPLIMIENTO.

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	servicio donde se realice el suministro del producto. -Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser **requeridos** por la institución.		
4	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema	• Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022). Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	A LA FECHA DE LA SUPERVISIÓN SE HA DADO CUMPLIMIENTO.

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".	de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
5	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio de enfermedades transmisibles que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias,	SI	A LA FECHA DE LA SUPERVISIÓN SE HA DADO CUMPLIMIENTO.

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
		para que se adopten las medidas correspondientes Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación para labores dentro de la ECSAN.		
	Resolución número 0001407 del 05 de agosto de 2022, "Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano"	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a lo siguiente: La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", podrá solicitar al tenedor de espacio control microbiológico de los alimentos que venden y ofrecen al público, en caso que se llegue a presentar algún incumplimiento de salubridad o un brote de intoxicación, es así que el contratista dispondrá de un lugar autorizado donde certifiquen la toma las muestras. El valor a pagar por la toma de las muestras será asumido por el tenedor de espacio.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (91) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (274) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

camilo.cordobar camilo.cordobar camilo.cordobar

FORMA DE PAGO

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución, correspondiente a un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.832.000,00 M/CTE.), exento de IVA, a la CUENTA CORRIENTE:**110-018-00002-6** Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados.

Así mismo, los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y alcantarillado y gas estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de agua (M^3), energía (Kw/h) y gas natural (M^3) en caso que aplique. Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

El incumplimiento del plazo para el pago del canon de arrendamiento o de los servicios públicos dará lugar a las consecuencias contractuales previstas, incluidos intereses moratorios, multas, declaratoria de incumplimiento, efectividad de garantías y/o terminación del contrato, según corresponda. La tasa de interés por mora deberá verificarse previamente por la dependencia financiera, a fin de garantizar su procedencia y proporcionalidad conforme al régimen aplicable, igualmente Las partes acuerdan que, en caso de mora en el pago del canon de arrendamiento, todo pago parcial que realice el ARRENDATARIO se imputará conforme al orden establecido en el artículo 1653 del Código Civil: primero a intereses de mora, segundo a la obligación más antigua por concepto de canon de arrendamiento.

No obstante, el incumplimiento del plazo para el pago de canon de arrendamiento acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$21.984.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 3.664.000,00	16,67 %
Valor total facturado	$3.664.000,00	16,67 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%

camilo.cordobar camilo.cordobar camilo.cordobar

Valor pagado	$3.664.000,00	16,67 %
Valor pendiente de entrega	$18.320.000,00	83,33 %

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2. Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA.

5. RECOMENDACIONES

- El presente contrato N°. 69-1-30079-26 Se cumplió con el objeto contractual sin presentar ningún tipo de novedad.

1. **Pago oportuno de servicios públicos:** El contratista está en la obligación de cubrir puntualmente el valor total de los servicios públicos domiciliarios generados en el bien arrendado. Estos pagos deben ser debidamente soportados mediante facturas canceladas y conservados como evidencia para efectos de supervisión y control. El incumplimiento de esta obligación puede derivar en sanciones contractuales, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

2. **Cargue de documentos al SECOP:** Se reitera la obligatoriedad de mantener actualizado el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, mediante el cargue oportuno y completo de todos los documentos requeridos, incluyendo informes periódicos, actas, certificados, constancias de pago, comunicaciones relevantes y cualquier otro documento que haga parte integral del desarrollo contractual.

3. El cargue debe realizarse conforme a los plazos y formatos establecidos por la normativa vigente.

4. **Seguridad Social:** Es responsabilidad del contratista garantizar el pago y reporte oportuno de la planilla de Seguridad Social (salud, pensión, ARL y, cuando aplique, cajas de compensación), tanto de su personal como de sus colaboradores asociados a la ejecución del contrato. Estos pagos deben evidenciarse mensualmente mediante los respectivos soportes, los cuales deben estar disponibles para verificación de la supervisión del contrato.

5. **Condiciones del inmueble arrendado:** El contratista deberá conservar en buen estado las instalaciones físicas del bien objeto del arrendamiento. Cualquier daño, deterioro o alteración que no se derive del uso normal deberá ser reparado a su costa, conforme a lo establecido en el contrato. De igual forma, debe permitir el acceso al inmueble para inspecciones periódicas por parte de la entidad contratante o terceros autorizados, en cumplimiento del deber de vigilancia y control.

6. **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** El contratista está obligado a implementar y mantener actualizado el SG-SST conforme a lo establecido en la **Resolución 0312 de 2019**, garantizando que las condiciones del inmueble y las actividades que en él se desarrollen no representen riesgos para la salud e integridad de los ocupantes o trabajadores. Deben existir protocolos

GS-2026-014175-ECSAN

visibles, planes de emergencia, señalización adecuada y cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad.

7. Cumplimiento **normativo y contractual:** Todas estas obligaciones deben cumplirse conforme a lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993**, el **Decreto 1082 de 2015** y las demás normas que regulan la contratación estatal. El incumplimiento de las disposiciones anteriormente mencionadas podrá acarrear la aplicación de sanciones, multas e incluso la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales a que haya lugar.

   Por lo tanto, se reitera al contratista la obligación de cumplir con cada una de las cláusulas contractuales y normatividad vigente, actuando con responsabilidad, legalidad y transparencia en todas las etapas del contrato. El adecuado cumplimiento de estos compromisos es condición esencial para asegurar la ejecución efectiva del contrato, proteger los recursos públicos y preservar la buena relación contractual entre las partes.

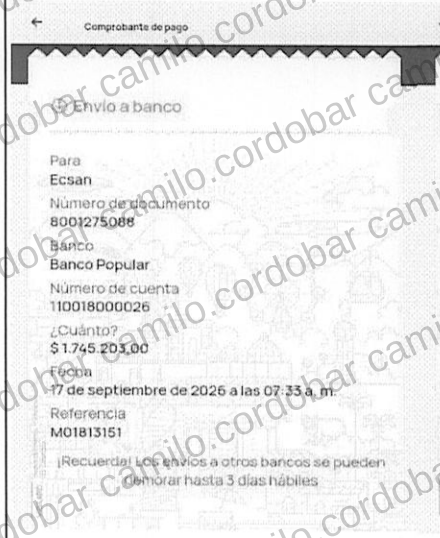
6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

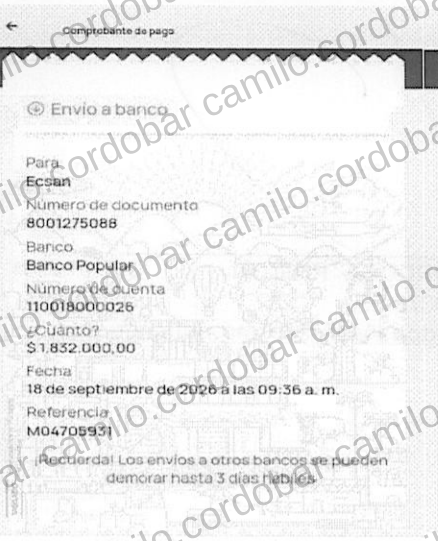
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

ANEXOS FOTOGRÁFICOS

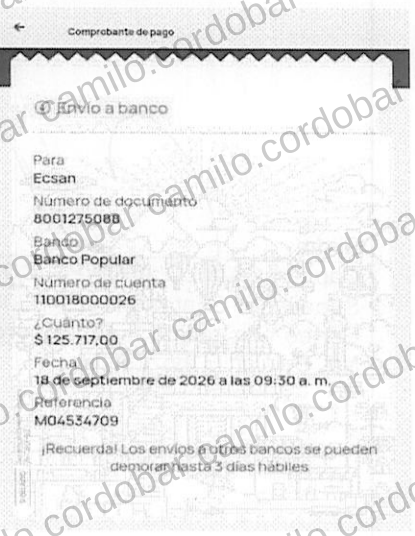
PAGO ENERGÍA



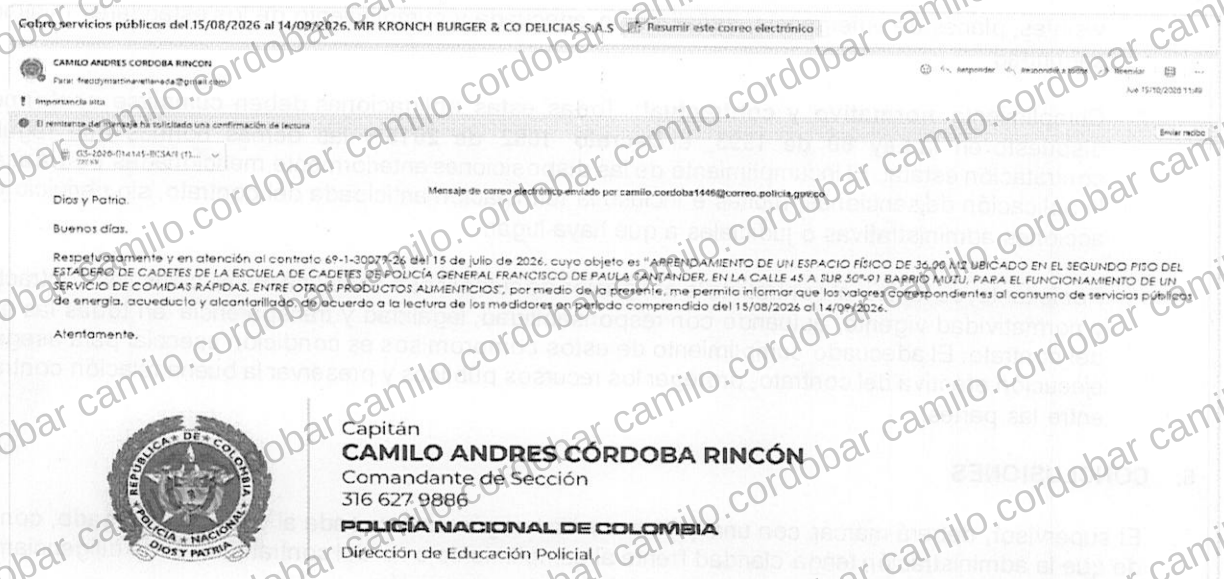
PAGO ARRIENDO SEPTIEMBRE



PAGO ACUEDUCTO



Página 30 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		



Cobro servicios públicos del 15/08/2026 al 14/09/2026. MR KRONCH BURGER & CO DELICIAS S.A.S

CAMILO ANDRES CORDOBA RINCON

Importancia alta

El remitente de este mensaje ha solicitado una confirmación de lectura

Mensaje de correo electrónico enviado por camilo.cordoba1446@correo.policia.gov.co

Dios y Patria.

Buenos días.

Respetuosamente y en atención al contrato 69-1-30079-26 del 15 de julio de 2026, cuyo objeto es "*ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 36,00 M2 UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE COMIDAS RÁPIDAS, ENTRE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS*", por medio de la presente, me permito informar que los valores correspondientes al consumo de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado, de acuerdo a la lectura de los medidores en periodo comprendido del 15/08/2026 al 14/09/2026.

Atentamente,

Capitán
CAMILO ANDRES CÓRDOBA RINCÓN
Comandante de Sección
316 627 9886
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Educación Policial

Atentamente,

Firma_____
Capitán **CAMILO ANDRÉS CÓRDOBA RINCON**
Supervisor Contrato N° 69-1-30079-26
Correo electrónico: camilo.cordoba1446@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3166279886

camilo.cordobar